



ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LO-019GYR119-E46-2016, RELATIVA A LA: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS EN REYNOSA, TAMAULIPAS”.

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas** del día **23 del mes de junio del año 2016**, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día **03 de Junio del año en curso** correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones, circular aclaratoria No. 2 del 20 de junio de 2016, de este procedimiento de contratación, para dar a conocer el fallo del Instituto Mexicano del Seguro Social, se reunieron en la **sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en el piso 2 del inmueble del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700**, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto el **Ing. Oscar Islas León, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación**, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.4.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **7 fojas** impresas por anverso y reverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una



puntuación de **94.11** es la presentada por el licitante **CONSTRUCTORA SCHOENSTATT, S.A. DE C.V.**, y, en consecuencia, se le adjudica el contrato No. **1-15290001-4-43696** correspondiente a la Licitación Pública Nacional Número **LO-019GYR119-E46-2016, RELATIVA A: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS EN REYNOSA, TAMAULIPAS"**., con un monto total de **\$25,114,763.61 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$29,133,125.80 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 80/100 M.N.)** incluyendo el IVA.

FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantías de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, **pero invariablemente antes de la firma del contrato**; en las oficinas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México.

LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la persona moral **CONSTRUCTORA SCHOENSTATT, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios No. **1-15290001-4-43696** y sus anexos a las **10:00 horas, del día 27 del mes de junio del año 2016**, en la oficinas de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, previo a la firma del contrato la empresa ganadora deberá entregar todos los programas actualizados.

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **27 del mes de junio del año 2016**, los cuales tendrán una duración de **180 (ciento ochenta) días naturales**.

D. CIERRE

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral **II.8.1** de la convocatoria a esta licitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el IMSS podrá proceder a su devolución o destrucción.



Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las 12:45 horas del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
M. en I. Héctor Olguin Alonso	Jefe de División de Concursos y Contratos		
Ing. Oscar Islas León	Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Rafael Pérez Figueroa	Coordinador de Proyectos E2		
Ing. José Manuel Rebolledo Bailón	Supervisor de proyectos E2		
C. Martha Yadira Castillo Andrade	Coordinador de Proyectos E1		
Lic. Jorge Luis Mex Carpio.	Jefe de Área Nivel Central		
Ing. Ignacio Alvarado Mendoza.	Representante de la División de Construcción.		



POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. José Armando Hinojosa Ortiz	Auditor		

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

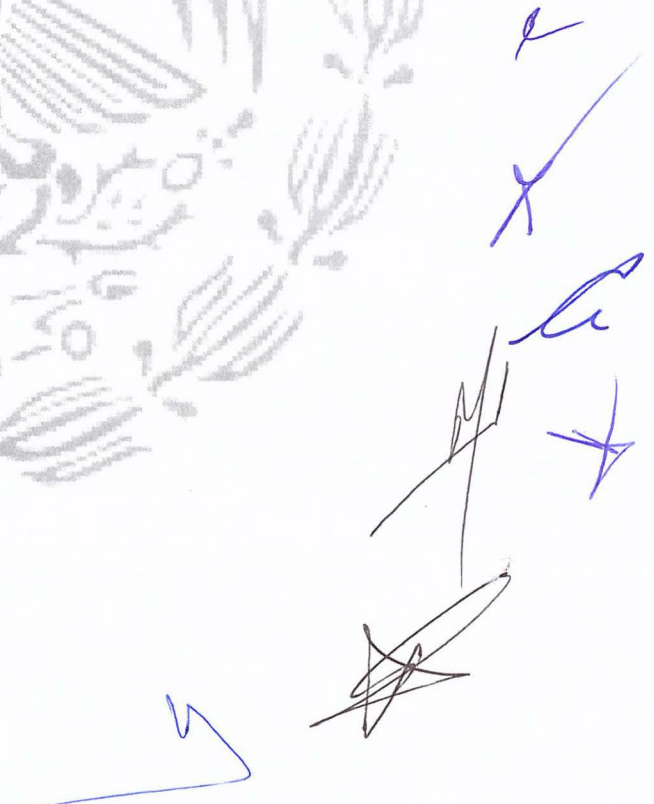
NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
CONSTRUCTORA SCHOENSTATT	C. Jehú Méndez Cano.		



CONSTRUCCIONES, DISEÑOS E INSTALACIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS E INGENIERÍA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	C. Pedro Valdés González		
---	--------------------------	--	---

-----FIN DEL ACTA-----







FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LO-019GYR119-E46-2016, RELATIVA A LA: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS EN REYNOSA, TAMAULIPAS".

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Licitación Pública Nacional** número LO-019GYR119-E46-2016, para la adjudicación del contrato de OBRA PÚBLICA bajo la condición de pago a PRECIOS UNITARIOS, que tendrá por objeto la "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS EN REYNOSA, TAMAULIPAS", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones fue celebrado el día 03 del mes de junio del año 2016, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	CONSULTORÍA EN OBRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INDUSTRIAL CONSTRUCTORA TAMPIQUEÑA, S.A. DE C.V.	\$24,937,980.17 + IVA
2	CONSTRUCTORA SCHOENSTATT, S.A. DE C.V.	\$25,114,763.61 + IVA
3	M & L CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO S. DE R.L. DE C.V.	\$25,739,499.54 + IVA
4	CONSTRUCCIONES, DISEÑOS E INSTALACIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS E INGENIERÍA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	\$25,818,074.61 + IVA
5	GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.	\$33,830,186.76 + IVA
6	GRUPO CONSTRUCTOR KAC, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CL CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V.	\$35,541,627.31 + IVA



7	GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.	\$39,809,768.11 + IVA
---	---	-----------------------

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de puntos o porcentajes para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción II, 66 y 67 de su Reglamento, así como, el capítulo segundo del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Secretaria de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a esta licitación.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de las proposiciones.

Se procedió a verificar que la documentación presentada por los licitantes cumpliera con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR119-E46-2016, determinándose que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y que se encuentran en una causal de desechamiento los siguientes licitantes:

CONSULTORÍA EN OBRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INDUSTRIAL CONSTRUCTORA TAMPIQUEÑA, S.A. DE C.V.

II.12.10. ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (ANEXO 10)

De la revisión efectuada al análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, se detectó que el licitante no se apegó al numeral II.12.10 de la Convocatoria a esta Licitación, debido a que:

En el concepto EL20-010-035, el diámetro del insumo "Codo FG-CPG 63mm, pared gruesa" lo considera diferente a la descripción del concepto "De 103 mm de diámetro".

En el concepto EL20-012-001, el diámetro del insumo "Codo FG-CPG 103mm, pared gruesa" lo considera diferente a la descripción del concepto "De 63 mm de diámetro".

En el concepto EL20-012-003, el diámetro del insumo "Cople FG-CPG 64mm, pared gruesa" lo considera diferente a la descripción del concepto "De 103 mm de diámetro".

En la descripción del concepto EL20-065-020, considera "Tapa metálica galvanizada de 150 X 150 mm" y en el insumo lo considera, Tapa metálica galvanizada de 18 X 18 cm.



Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.12.19. CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 19).

El licitante incumple en el numeral II.12.19. Denominado Catálogo de conceptos (Anexo 19), debido a que no considera en su cotización el concepto TE32-006-015, que a continuación se describe:

SERVIDOR DE COMUNICACIONES CON TECNOLOGIA "IP" BASADO EN ARQUITECTURA CLIENTE SERVIDOR, CUYAS CARACTERISTICAS DESTACAN: INTERFACES PSTN CAPACIDAD PSTN: INTERFACES DE VOZ: EL DWP-M800 SERIES ESTÁ EQUIPADO CON 8 LÍNEAS ANALÓGICAS COMO INTERFACE PSTN O UN PUERTO E1/T1/J1. INTERFACES DIGITALES: UN PUERTO E1/T1/ USANDO CONECTORES RJ-48C. INTERFACES ANALÓGICAS: NO. INTERFACES DE RED WAN: INTERFACE WAN 10/100/1000 BASE-T COPPER LAN: 4 PUERTOS 10/100/1000BASE-T PLUS Y 8 10/100BASE-TX PORTS POE- POWER-OVER ETHERNET EN TODOS LOS PUERTOS (SOPORTE 802.3AF-2003 CON AUTO DETECCIÓN Y HASTA 15.4W POR PUERTO), ADMINISTRACOOON POE. PROCESAMIENTO DE VOZ CODECS DE VOZ: G.711, G.723.1, G.729A, G.722. SELECCIÓN DE CODECS INDEPENDIENTE Y DINÁMICO POR CANAL CANCELACIÓN DE ECO: G.165 Y G.168-2002, CON 32, 64 O 128 MSEC DE TAMAÑO DE COLA. MEJOR DE CALIDAD: PROGRAMACIÓN PROGRAMABLE DE JITTER BUFFER, VAD Y CNG. TONOS DTMF/MF: DETECCIÓN Y GENERACIÓN DE TONOS PSTN, RFC 2833 COMPATIBLE, DTMF RELAY Y DETECCIÓN Y GENERACIÓN DE CALL PROGRESS. TRANSPORTE IP: VOIP (RTP/RTCP) POR IETF RFC 3550 Y 3551, SOPORTE OPCIONAL IPV6. FAX: T.38 (REAL TIME FAX), BYPASS AUTOMATICO A PCM. PROTOCOLOS DE SEÑALIZACIÓN. LÍNEAS DIGITALES: CAS: MF-R1: T1 CAS (E&M, LOOP START, FEATURE GROUP-D, E911CAMA), E1 CAS (R2 MFC), R1.5, NUMEROSOS PROTOCOLOS Y VARIANTES PARA CADA PAÍS Y OPERADORES. LÍNEAS ANALÓGICAS: NO. RUTEO DE DATOS CLIENTE DHCP/PPPOE HACIA LA PUERTA WAN; SERVER DHCP HACIA LA PUERTA LAN VLAN RUTEO LAYER 3 SWITCHING INTERNO LAYER 2 RUTEO ESTÁTICO Y DINÁMICO (RIP1, RIP2, OSPF (OPCIONAL), BGP (OPCIONAL) CONTROL Y ADMINISTRACIÓN CONTROL PROTOCOLS: SIP-TCP, SIP-UDP Y SIP-TLS, IPV6. SUPERVIVENCIA PARA CONTINUIDAD DE SERVICIOS (OPCIONAL) OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SOBRE ELEMENTOS DENWA. HTTP WEB SERVER INCORPORADO, SNMP V2/V3. CONFIGURACIÓN REMOTA Y PROVISIONAMIENTO VÍA FTP, HTTP OR HTTPS. ALARMAS Y EVENTOS VÍA RADIUS Y SYSLOG, IP/VOIP CALIDAD DE SERVICIO IEEE 802.1P, TOS, DIFFSERV LABELING IEEE 802.1Q VLAN TAGGING RTCP-XR* (EXTENDED REPORTS PER RFC 3611) SHAPING POLICING, QUEUING, BANDWIDTH RESERVATION (OPCIONAL)



SEGURIDAD FIREWALL: CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA. MÚLTIPLES REGLAS. PRE-CONFIGURACIÓN DE SERVICIOS. PREVENCIÓN DE DOS. PREVENCIÓN DE INTRUSOS. HERRAMIENTA PARA DETECCIÓN DE ATAQUES.

SESSION BORDER CONTROLLER (SBC): CONVERSIÓN DE SIP HEADER. NORMALIZACIÓN DE PAQUETES SIP. SUPERVIVENCIA (OPCIONAL). TRASLACIÓN SIP IP-TO-IP PARA VARIOS TIPOS DE TRANSPORTES: UDP, TCP, TLS. TRASLACIÓN DE RTP Y SRTP. SOPORTE DE MÚLTIPLES SIP TRUNK CON MÚLTIPLES ITSP. OCULTAMIENTO DE LA TOPOLOGÍA INTERNA DE RED. CONTROL PARA LA ADMISIÓN DE LLAMADAS. LISTA BLANCA Y NEGRA

ESPECIFICACIONES DE HARDWARE

FUENTE DE ALIMENTACIÓN: ÚNICA FUENTE DE 90-260 V AC.

DIMENSIONES FÍSICAS: 320MM X 345MM X 1U.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS

NORMAS DE SEGURIDAD Y EMC: UL60950-1, EN60950-1, CERTIFICACIONES CB INCLUYENDO VARIANTES NACIONALES. EN55024, EN55022 CLASE A, EN61000-3-2, EN61000-3-3, EN300 386, FCC 47 PARTE 15 CLASE A ESTÁNDAR DE TELECOMUNICACIONES: NO, MARCA: DENWA, MODELO: DWP-M801D. SIMILAR O EQUIVALENTE EN CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.12.23. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CASO (ANEXO 26).

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo mediante oficio número 09 53 84 61 1330/SDAN/0254 de fecha 15 de junio de 2016, en la revisión efectuada al convenio presentado por los licitantes se desprenden las siguientes observaciones:

1.- Se omiten mencionar el domicilio de la persona moral, datos de las escrituras donde consta su existencia legal, RFC, datos de la escritura pública con la que el representante legal acredita su personalidad y nombre de los socios de cada una de las personas morales, incumpliendo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción II, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **por lo que se considera que la proposición de los licitantes debe ser desechada con base en lo establecido en el Numeral II.14.2 de la convocatoria.**

2.- Se omiten mencionar el domicilio del representante legal de la personas moral denominada "INDUSTRIAL CONSTRUCTORA TAMPIQUEÑA, S.A. DE C.V.", incumpliendo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción II, inciso b), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **por lo que se considera que la proposición de los licitantes debe ser desechada con base en lo establecido en el Numeral II.14.2 de la convocatoria.**

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSULTORÍA EN OBRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INDUSTRIAL CONSTRUCTORA TAMPIQUEÑA, S.A. DE C.V.**

M & L CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO S. DE R.L. DE C.V.

II.12.12. ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL FACTOR DEL SALARIO REAL. (ANEXO 12).

De la revisión efectuada al análisis del Factor de Salario Real, se detectó que el licitante considero en su cálculo el impuesto sobre nómina, mismo que no se requirió en el formato Anexo 12, de la convocatoria a esta Licitación

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.12.17. CARGOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PRECIO UNITARIO. (ANEXO 17).

El licitante no considera el porcentaje correspondiente al impuesto sobre la nómina para el Estado de Tamaulipas del 2%, ya que solo considera el porcentaje de inspección y supervisión, equivalente al 0.5025 % de cargos adicionales incumpliendo con lo establecido en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **M & L CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO S. DE R.L. DE C.V.**



**CONSTRUCCIONES, DISEÑOS E INSTALACIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION
CONJUNTA CON DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS E INGENIERÍA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.**

**II.12.12. ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACION DEL FACTOR DEL SALARIO REAL.
(ANEXO 12).**

El licitante incumple, ya que existe un error numérico en el factor del salario base de cotización de porcentaje para Infonavit, además de que no coinciden las categorías de mano de obra con las del listado de insumos, así mismo existe un error aritmético en la suma de las prestaciones que afectan la determinación del factor del salario real.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.12. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

**II.12.15. ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.
(ANEXO 15).**

De acuerdo a lo indicado en el Análisis, Cálculo e Integración del costo por financiamiento, el licitante no considero los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido en el artículo 216, fracción III, inciso b, del Reglamento de la ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.13. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.12.23. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CASO (ANEXO 26).

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo mediante oficio número 09 53 84 61 1330/SDAN/0254 de fecha 15 de junio de 2016, en la revisión efectuada al convenio presentado por los licitantes se desprenden las siguientes observaciones:

1.- Se omiten mencionar los domicilios de los representantes legales de las personas morales agrupadas, incumpliendo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción II, inciso b), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **por lo que se considera que la proposición de los licitantes debe ser desechada con base en lo establecido en el Numeral II.14.2 de la convocatoria.**

2.- Por otra parte, se observa que la cláusula segunda del convenio, no cumple con lo dispuesto por el artículo 47, fracción II, inciso d), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **ya que no precisa la forma en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones que pactan en el instrumento jurídico que nos ocupa.**

Esto toma relevancia, si se toma en consideración que **en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 47, del citado ordenamiento reglamentario, el convenio en comento sería parte integrante del contrato que se pretende celebrar como uno de los anexos,**



máxime si vislumbramos las consecuencias que en lo futuro pudiera tener, como lo sería en su caso, una revisión de auditoría o un posible conflicto judicial o administrativo.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCCIONES, DISEÑOS E INSTALACIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS E INGENIERÍA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.**

GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	
PROPUESTA TECNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	18.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.04
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	29.04

EN EL RUBRO DE CALIDAD EN LA OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 18.00 DE LOS 20 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro de **Esquema Estructural**, el licitante obtiene **0 puntos** de los **2 puntos**, ya que omite integrar el Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos que se encargaran de la dirección y coordinación de los trabajos, solicitado en el inciso II.12.4 de las bases de licitación.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 11.04 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro de **Capacidad de los recursos humanos**, en Experiencia el licitante obtiene **1.44 puntos** de los **1.80 puntos**, al acreditar únicamente experiencia del Superintendente.

"Se le otorgará 80% del total de los puntos de este aspecto, equivalente a 1.44 (uno punto cuarenta y cuatro) puntos, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente ha realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación y que éstas hayan sido unidades hospitalarias."

En Dominio de Herramientas, "el personal propuesto por el licitante no acredita documentalmente tener dominio de herramientas informáticas propias para el desarrollo de los trabajos", por lo que obtiene **0.00 puntos de 0.60 puntos**.

En el subrubro **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad**, el licitante obtiene **0 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que no cuenta con personal con discapacidad.

En el subrubro de **Subcontratación de MIPYMES**, el licitante obtiene **0.00 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, el licitante no subcontratará MIPYMES, por lo que no obtiene puntaje alguno.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 0.00 DE LOS 10 PUNTOS DISPONIBLES.

El licitante en el ANEXO 5 RELACION DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, presenta diversos contratos enlistados y de la revisión a los mismos, el licitante no acredita contratos similares en características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación.

Atendiendo a lo indicado a la convocatoria a esta licitación el puntaje otorgado es 0.00 puntos en el rubro de experiencia y 0.00 puntos en el rubro de especialidad.

EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 0.00 DE LOS 5 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, el licitante no acredita documentalmente haber concluido los contratos que presentó, puesto que no incluyen actas de entrega recepción de los trabajos ni actas de finiquito solicitados en la convocatoria.

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA 29.04

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN de la convocatoria a esta licitación que indica:

II.14.11. El licitante que obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.**

GRUPO CONSTRUCTOR KAC, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CL CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V.

II.12.8.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA (ANEXO 8).

De acuerdo con la evaluación realizada por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero mediante oficio número 09 53 84 61 1320/0605 de fecha 17 de junio de 2016, se observa lo siguiente:

En apego a la convocatoria y conforme al numeral II.12.8 El licitante omitió la entrega de los Estados Financieros del ejercicio 2016, razón por la que no se tuvieron los elementos necesarios para verificar conforme al numeral II.13.1.1., de la propuesta técnica: II. Capacidad del licitante; inciso (b) capacidad de los recursos económicos, por lo que en cuanto al capital del trabajo, su gado de liquidez, capacidad de endeudamiento y rentabilidad, el licitante obtiene 0 (cero) puntos, por lo tanto NO ACREDITA la capacidad de los recursos económicos y como resultado se determinó que su capacidad financiera NO ES ACEPTABLE.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.8. El capital neto de trabajo que acredita el licitante, resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.

II.14.10 El flujo de efectivo que elabora el IMSS, con la información y documentación proporcionada por el licitante, muestre problemas de liquidez en los dos primeros meses de ejecución.

II.12.23. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CASO (ANEXO 26).

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo mediante oficio número 09 53 84 61 1330/SDAN/0254 de fecha 15 de junio de 2016, en la revisión efectuada al convenio presentado por los licitantes se desprenden las siguientes observaciones:

1.- Se omiten mencionar el RFC de los licitantes, nombre de los socios de cada una de las personas morales agrupadas, incumpliendo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción II, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **por lo que se considera que la proposición de los licitantes debe ser desechada con base en lo establecido en el Numeral II.14.2 de la convocatoria.**

2.- Se omiten mencionar los domicilios de los representantes legales de las personas morales agrupadas, incumpliendo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción II, inciso b), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **por lo que se considera que la proposición de los licitantes debe ser desechada con base en lo establecido en el Numeral II.14.2 de la convocatoria.**

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:



II.14.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO CONSTRUCTOR KAC, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CL CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V.**

GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.

II.12.10. ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (ANEXO 10)

Como consecuencia de la incorrecta aplicación de los cargos adicionales en cada uno de los precios unitarios, esto afecta el importe total de la proposición.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.12. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.12.12. ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACION DEL FACTOR DEL SALARIO REAL. (ANEXO 12).

El Licitante incumple en su análisis del factor de salario real debido a que no presenta las cuotas obrero patronales, toda vez que solamente presenta las cuotas que corresponden al patrón, incumpliendo con la Ley del seguro social y los artículos 190 y 191 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.12.17. CARGOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PRECIO UNITARIO. (ANEXO 17).

El licitante omite integrar en este anexo, el desglose correspondiente al cálculo del factor aplicado al Impuesto Sobre Nómina, por lo cual incumple a lo señalado en la convocatoria a esta licitación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; señala que en relación con el salario base se obtiene la afectación del impuesto sobre nómina en cada una de las categorías de mano de obra, adicionalmente integrado con el impuesto por inspección y vigilancia correspondiente al 5 al millar.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.**

LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES, SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.

CONSTRUCTORA SCHOENSTATT, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	
PROPUESTA TECNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	20.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.40
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7.71
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	44.11

EN EL RUBRO DE CALIDAD EN LA OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 20.00 DE LOS 20 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 11.40 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro de **Capacidad de los recursos humanos**, en Dominio de Herramientas, "el personal propuesto por el licitante no acredita documentalmente tener dominio de herramientas informáticas propias para el desarrollo de los trabajos", por lo que obtiene **0.00 puntos de 0.60 puntos.**



En el subrubro **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad**, el licitante obtiene **0.00 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que no cuenta con personal con discapacidad.

En el subrubro de **Subcontratación de MIPYMES**, el licitante obtiene **0.00 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que no subcontratará MIPYMES, por lo que no obtiene puntaje alguno.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 7.71 DE LOS 10 PUNTOS DISPONIBLES.

El licitante en el ANEXO 5 RELACION DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, presenta diversos contratos enlistados y de la revisión a los mismos, se obtuvo lo siguiente: El licitante acredita 3 contratos y 2.71 años. Los contratos considerados para efectos de evaluación son: LO-808023944-N3-2015 con un monto de \$23,290,090.38, IO-808052990-N7-2014 con un monto de \$19,009,040.17 y S/N con un monto de \$26,852,780.32

Atendiendo a lo indicado a la convocatoria a esta licitación en el rubro de experiencia el licitante obtiene **2.71 puntos**, ya que acredita **2.71 años** de experiencia y en el rubro de especialidad obtiene **5 puntos** ya que acredita **3 contratos**.

EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 5.00 DE LOS 5 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante acredita el cumplimiento de **3 contratos** de las características, magnitud y complejidad, obteniendo **5.00 puntos** para este rubro.

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA 44.11

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJACIÓN MÁXIMA	PUNTAJACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	50.00	50.00	EL LICITANTE OBTIENE 50 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL SER LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO MONTO FUE EL MAS BAJO Y QUE CUMPLE CON LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO. IMPORTE PROPUESTO: \$25,114,763.61

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros, al haber obtenido un total de **94.11** puntos, siendo el puntaje más alto de acuerdo a la evaluación y aplicación el mecanismo de evaluación de puntos



y porcentajes, de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **CONSTRUCTORA SCHOENSTATT, S.A. DE C.V.** resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$25,114,763.61 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para los trabajos de **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS EN REYNOSA, TAMAULIPAS"**.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la persona moral **CONSTRUCTORA SCHOENSTATT, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2º Piso, Colonia Roma, Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto del 10% del monto total de su propuesta.

La firma del contrato No. **1-15290001-4-43696** se llevará a cabo el día **27 del mes de junio del año 2016**, a las 10:00 horas, en la oficina de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2º Piso, Colonia Roma, Ciudad de México, C.P. 06700, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **27 del mes de junio del año 2016** con una duración de **180 días naturales**.

El licitante ganador **CONSTRUCTORA SCHOENSTATT, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta de los licitantes, el Lic. Alfredo Gerardo De Sanjuan Jiménez, Jefe de Área Operativo de Subjefatura de División de Apoyo Normativo
Lic. Dytte María del Jobo Camacho, Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, con excepción de la capacidad financiera, planeación integral, relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos, los siguientes servidores públicos:

Lic. Rafael Perez Figueroa.- Coordinador de Proyectos E2.

Ing. José Manuel Rebolledo Bailón.- Supervisor de Proyectos E2.

Ing. Oscar Islas León.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Ing. Regino Irineo Vázquez.- Coordinador de Proyectos E2.

Ing. Emerson Castillo Guadarrama.- Analista.

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista.

M. en C. David Arturo Castillo de León.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.



Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Subjefe de división de integración y Control de Programas de Obras y su Equipamiento.

C.P. Juan Manuel del Valle.- Analista Financiero.

C.P. Enrique Cruz Cisneros.- Analista Financiero.

Por la División de Construcción.

Planeación Integral, (Anexo 2) y numeral II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos (Anexos 4 y 4A).

Ing. Francisco Javier Santiago.- Analista Supervisor.

Ing. Sara López Baldenebro.- Subjefe de División de Construcción Zona Norte.

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez.- Titular de la División de Construcción.

El presente fallo se emite a los **23 días del mes de junio de 2016**, por el Maestro en Ingeniería Héctor Olguin Alonso, Titular de la División de Concursos y Contratos y el Ing. Oscar Islas León, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS*, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:

M. en I. Héctor Olguin Alonso
Titular de la División de Concursos y Contratos

Ing. Oscar Islas León
Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.